



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la ley 14761, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- (Texto según Ley N° 15310) El Fondo creado por el artículo anterior estará integrado por:

- a) El tres por ciento (3%) de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en cada Ejercicio Fiscal, hasta un máximo equivalente a 27.400 salarios mínimos de la Administración pública provincial.
- b) Las donaciones, legados y/o cualquier otro tipo de liberalidades.

ARTICULO °.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

En el año 2015 se sancionó la 14761, estableciendo la composición y distribución del Fondo de Bomberos Voluntarios de la provincia. En su artículo 2° se establecía que el 3% de la recaudación del Impuesto Inmobiliario sería destinado al fondo, con un tope de 200 millones de pesos.

Según lo que establece la norma actual, el techo de esa parte del fondo, correspondiente al Impuesto Inmobiliario, se iría actualizando de acuerdo a lo que estableciese la reglamentación de la ley. Así fue como en la ley de presupuesto 2022 se actualizó a 500 millones de pesos.

En el contexto inflacionario actual, es lógico que las actualizaciones de este tipo de fondos se hagan de manera automática y es lo que aquí se propone. La idea es que el fondo se actualice en función de la variación salarial de los empleados públicos de la provincia.

En el año que se sancionó la ley, el fondo equivalía a 27.397 salarios mínimos de la Administración Pública Provincial. La idea es mantener esa equivalencia y que sean las paritarias quienes ajusten el tope del monto del Impuesto Inmobiliario que se destinaría a esta cuestión.

Con este cambio, los bomberos voluntarios de la provincia no estarían expuestos a un retraso en la composición del fondo y sus necesidades se verían cubiertas de modo a los tiempos que corren.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen con su voto en el presente proyecto.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.